

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta  
provincial.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

## EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	8 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### REAL DECRETO.

En nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Director general de Correos y Telégrafos á D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales, que lo es de Propiedades y Derechos del Estado.

Dado en Palacio á 26 de Noviembre de 1891.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
José Elduayen.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### CIRCULAR.

Exmo. Sr.: En virtud de lo que determina el segundo párrafo del art. 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y en vista de la necesidad de reemplazar las bajas del Ejército en el distrito de la isla de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril del año próximo;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1º La redención del servicio en Ultramar para los mozos del reemplazo del año actual se verifi-

cará dentro del plazo que media entre el día del sorteo y el 1º de Marzo siguiente.

2º Con arreglo al precepto del art. 164 de la misma ley, se señala igual plazo para la sustitución.

3º Desde el día señalado para el sorteo, 12 de Diciembre próximo, según Real orden circular de 18 del actual hasta el 12 de Febrero siguiente, podrán redimirse por 1.500 pesetas los mozos comprendidos en esta disposición, y desde esa fecha hasta el 1º de Marzo por 2.000.

4º Queda subsistente el plazo señalado por la ley para redimir del servicio de la Península.

5º Los Capitanes generales de los distritos adoptarán las disposiciones convenientes para que la presente resolución sea publicada en los Boletines oficiales de las provincias, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Señor ....

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 122

Sección de Fomento.—Negociado 3º.—Carreteras.—Expropiaciones.

Con arreglo á la Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Albaladegito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales á Albares, á fin de que los interesados en la misma, puedan en el pla-

zo de treinta días, exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

*ALTA DE ASUNTOS Y JURISDICCIONES AL 23*  
Carretera de tercer orden de Albaladegito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales á Albares.

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de las obras nuevas de dicha carretera, en el término municipal de Chiloeches.

Nº	Nombres de los propietarios.	CLASE de la finca.
1	D. Claudio Ruiz.....	Tierra de labor
2	Nicasio de Roa.....	Id.
3	Severo Ruiz .....	Id.
4	Eusebio Perez.....	Id.
5	Capellania de Palero.....	Id.
6	Herederos de D. Balbino Garcés.....	Id.
7	D. <sup>a</sup> María Juana Manso.....	Olivar.
8	D. Manuel Cascajero.....	Id.
9	Maximino Palero.....	Tierra de labor
10	Nicasio de la Peña.....	Id.
11	Herederos de D. Balbino Garcés.....	Id.
12	D. José Inglés.....	Id.
13	Maria Ruiz.....	Id.
14	Francisco Julianes.....	Id.
15	Gregorio Vazquez.....	Id.
16	Francisco Vazquez.....	Id.
17	Venancio Garcia.....	Id.
18	Mariano Cuesta.....	Id.
19	Eladia Lopez Soldado.....	Id.
20	Celestino Sanchez.....	Id.
21	Excm. Sra. Condesa de Montemar.....	Id.
22	Idem id. de la Vega del Pozo.....	Id.
23	Idem id. de Montemar.....	Id.
24	Herederos de D. Balbino Garcés.....	Id.
25	D. Gabino Soria.....	Id.
26	Vicente Vallejo.....	Id.
27	Feliciano Ruiz.....	Id.
28	Valentin de la Fuente.....	Id.
29	Vicente Jadraque.....	Id.
30	Manuel Frutes.....	Id.
31	Francisco Vazquez.....	Id.
32	Eladia Lopez Soldado.....	Olivar.
33	Candido del Campo.....	Id.
34	Herederos de D. Balbino Garcés.....	Tierra de labor
35	D. Francisco Julianes.....	Id.
36	Felix Cuesta.....	Id.
37	Excm. Sra. Condesa de la Vega del Pozo.....	Id.
38	D. <sup>a</sup> Eustasia Villalva.....	Id.
39	Celestina de la Fuente.....	Id.
40	Herederos de D. Balbino Garcés.....	Id.
41	Excm. Sra. Condesa de Montemar.....	Id.
42	Idem id. de la Vega del Pozo.....	Id.
43	D. Joaquin Sanchez.....	Id.
44	Herederos de D. Balbino Garcés.....	Id.
45	D. Severiano Cortes.....	Id.
46	Carlos Reyes.....	Id.
47	Celestina de la Fuente.....	Id.
48	Herederos de D. Balbino Garcés.....	Id.
49	D. Carlos Vazquez.....	Id.
50	Celestina de la Fuente.....	Id.
51	Testamentaria de Roman Alda.....	Id.
52	Herederos de D. Balbino Garcés.....	Id.
53	D. <sup>a</sup> Celestina de la Fuente.....	Id.
54	Pedro Hernandez.....	Id.
55	Francisco Calleja.....	Id.
56	Ezequiel Montesinos.....	Id.
57	Gabino Soria.....	Id.
58	Mariano Garcia.....	Id.
59	Herederos de D. Balbino Garcés.....	Id.

- 60 Testamentaria de Roman Alda..... Id.  
 61 D. Venancio Martinez..... Id.  
 62 Celestina de la Fuente..... Id.  
 63 José Inglés..... Id.  
 64 Celestina de la Fuente..... Id.

## Comision provincial de Guadalajara.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Julio de 1890. *ob sonati sobreminima la m*  
*(Conclusion.)*

Tortuera.—1889.—Julian Tejada Romero. Id. por hijo de padre sexagenario, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Anguita.—1889.—Ambrosio Lluva Martin. Pendiente de la certificación de existencia del hermano en el servicio y justificado lo alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Drievés.—1889.—Marcelino Martin Anos. Quedó pendiente de la certificación del hermano en el servicio, y justificada, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Paredes.—1889.—Victoriano Torrecuadrada Romanillos. No aparece de las diligencias haya sido revisado el caso y quedó pendiente de la certificación de existencia del hermano en el servicio y justificar los demás extremos.

Fontanar.—1889.—Higinio Garcia Sigüenza, por hijo de viuda pobre, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Campisábalos.—1889.—Marcos Gordo Silvestre. Exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Id.—Domingo Ricote de Pedro. Id. por hijo de padre impedido y pobre, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Romanillos.—1889.—Miguel de la Iglesia Olmedillas. Quedó pendiente de la certificación de existencia de un hermano en el servicio y justificar los demás extremos, y habiéndolo acreditado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Taravilla.—1889.—Julian Martinez Diaz. Exceptuado por hijo de padre impedido y pobre, sin reclamación, en su vista, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Id.—Francisco Esculeta Berzosa. Id. por hijo de viuda pobre, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Fuensayñan.—1889.—Marcelino Barbas Medina. Exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Cillas.—1889.—Marcelino Torno Sanz. Exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Villar de Cobeta.—1889.—Juan Navarro Morales. Exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Huertapelayo.—Marcelino Envio Herranz. Exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Val de San Garcia.—Pedro Martin Vicente. Exceptuado por hijo de padre impedido y pobre, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Fuentenovilla.—1889.—Eusebio Perez de Anos. Idem por hijo de padre impedido, sin reclamación, l

Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Cereceda.—1889.—Juan Ignacio Delgado Bueno, exceptuado por hijo de viuda pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Millana.—1889.—Faustino Pérez Checa id. id. id.; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de la instancia que dirigen á su autoridad don Francisco Rodríguez y otros vecinos de Picazo, agregando á Valdelagua, solicitando la administración de los bienes de propios pertenecientes al mismo.

Pedir informe al Jefe facultativo de obras provinciales acerca de las del 2º trozo de la carretera de Maranchón al confín de la provincia de Madrid, que se hallan sin construir, y proponga los medios para la pronta ultimación de las obras. Asimismo acordó aprobar el presupuesto formulado por dicho Jefe en 23 de Febrero de 1887 para el trozo de Fuentelahiguera á Viñuelas.

Informar al Gobierno de provincia acerca del expediente promovido por el Ayuntamiento de Chiloeches, solicitando autorización para llevar á efecto varias obras.

Conceder á D. Eusabio del Vado, vecino de Alovera, dos acogidos para dedicarlos á las faenas agrícolas, en las condiciones de costumbre.

#### Sesión del 18 de Julio de 1890.

Taracena.—1889.—Luis Cañada García, exceptuado por hijo de padre sexagenario, y quedó pendiente de que fallara el Ayuntamiento en vista del expediente justificativo que deberá instruir al efecto. En vista de lo expuesto por el Alcalde, la Comisión acordó que proceda á instruir el expediente de prófugo por su falta de presentación.

Budia.—1889.—Anastasio García Bermejo, que alegó tener un hermano en el servicio, la Comisión acordó que el interesado justifique con expediente no quedar á la madre ningún otro hijo mayor de 17 años.

Armillones.—1887.—León Temprado Gil y Pedro Moreno Gil, exceptuados por hijos de padres impedidos y pobres; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Matarrubia.—1887.—Mauricio Esteban Sanz, pendiente de la certificación de un hermano en el servicio. Visto el caso y justificado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Poyos.—1890.—Julian Martínez Alcalá, exceptuado por hijo de padre sexagenario; la Comisión acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento por haber justificado lo alegado.

Checa.—1890.—Pedro Antonio Soriano García, que renuncia á la excepción que tiene alegada de hijo de viuda pobre; la Comisión le declaró soldado sorteable.

Checa.—1888.—Celestino Quadrado Gómez, que ha fallecido; la Comisión acordó quedar enterada.

Chiloeches.—1888.—Doroteo Moratilla Alda, que alegó tener un hermano en el servicio, y resultando que éste se halla en reserva activa, la Comisión le declaró soldado sorteable.

Terzagá.—1888.—Vieter Díaz Teruel, exceptuado por hijo de viuda sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Montarrón.—1888.—Indalecio de la Torre Zurita, que alegó tener un hermano en el servicio. Visto el caso y justificado lo alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Zaorejas.—1888.—Doroteo Arredondo Bárcena, que alegó tener un hermano en el servicio, ijustificado lo

alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Solanillos del Extremo.—1889.—Braulio Molina Cortijo, alegó tener un hermano en el servicio. Visto el caso y justificado lo alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio.

Baños.—Id.—Silvestre Bachiller Laloma, exceptuado por ser nieto de abuelo pobre, sin reclamación. Visto el caso, la Comisión acordó se oficie al Alcalde para que manifieste si el mozo es nieto ó hijo político y remita la partida de bautismo del mozo.

Valdeavellano.—Id.—Hilario de la Casa Nicolás, que desiste de la alegación de tener un hermano en el servicio, en esta atención, la Comisión le declaró soldado sorteable.

Gargoles de Arriba.—Id.—Félix Pérez Martínez, exceptuado por hijo de viuda pobre, sin reclamación. La Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Establés.—Id.—Robustiano García Martínez, exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Poveda de la Sierra.—Id.—Máximo Baquero Calvo, que alegó tener un hermano en el servicio, y resultando que éste se halla en reserva activa, la Comisión le declaró soldado sorteable.

Tordellego.—Id.—Félix Sánchez García, que alegó tener un hermano en el servicio y desiste de la alegación, la Comisión en su vista le declaró soldado sorteable.

Id. id.—Lucio Herranz Megino, que alegó tener un hermano en el servicio y desiste de la alegación, la Comisión le declaró soldado sorteable.

Castilforte.—Id.—Mariano Izquierdo Ruiz, exceptuado temporalmente, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Loranca de Tajuña.—Id.—Faustino Calvo Preciado, que no ha sido tallado ante el Ayuntamiento por impedimento físico, la Comisión le declaró pendiente de talla.

Almonacid de Zorita.—Id.—Juan Fuentes Román y José Vicente Carnicero, exceptuados por hijos de padre sexagenario, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Id. id.—Pablo Gutiérrez Gómez, exceptuado por ser hijo de viuda pobre, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Luis Morago López, que alegó tener un hermano en el servicio, y justificado lo alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio.

Miedes.—Id.—Miguel Baras Aguirre, exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Sacedón.—Id.—Cecilio Alocén Aguado, que alegó tener un hermano en el servicio, y justificado lo alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio.

La Huerce.—Id.—Felipe Moreno Domingo, que alegó tener un hermano en el servicio, y resultando que se halla en situación de reserva, la Comisión le declaró soldado sorteable.

Esplegares.—Id.—Bernardino Sotoca Fraile, exceptuado por hijo de padre impedido y pobre, sin reclamación, la Comisión quedó enterada del fallo del Ayuntamiento.

Azañón.—1889.—Felipe García Berzas, exceptuado por hijo de padre impedido y pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Pelegrina.—1889.—Galo Ballesteros Troncoso, que

en el Ayuntamiento ha dado la talla de 1.550 metros y declarado soldado sorteable; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

**Colmenar de la Sierra.**—Hilario García Serrano, exceptuado por hijo de padre impedido y pobre, sin reclamación; la Comisión provincial acuerda quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Evacuar el informe que preceptúa el art. 120 de la vigente Ley de reemplazos en el recurso de alzada de Cristóbal Gomara Alcalá, vecino de Brihuega, contra el acuerdo de esta Corporación que, revocando el del Ayuntamiento, declaró soldado sorteable á su hijo Fernando Gomara Caballero.

Manifestar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que para poder evacuar el informe pedido en el expediente de deslinde de Hombrados contra el de El Pobo, se sirva disponer se unan al expediente los documentos que preceptúa el art. 11 del R. D. de 30 de Agosto de 1889.

Informar al Gobierno de provincia acerca de la instancia de D. Francisco Ortega solicitando la suspensión de los procedimientos de apremio que contra el mismo sigue el Ayuntamiento de Poyos, por descubierto de 750 pesetas defraudadas por derecho de timbre correspondientes á varios años.

Aprobar las relaciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de los jornales y materiales invertidos en la reparación de las tapias medianeras de la huerta de la Casa de Expósitos.

Conceder al acogido que fué de la Casa de Expósitos, Francisco de la Cruz Expósito, el consejo que pretende para contraer matrimonio.

Aprobar las cuentas de estancias causadas por el único demente de esta provincia que existe en el manicomio de Valladolid, correspondientes al mes de Junio último.

Idem id. en San Baudilio de Llobregat, por 28 aliados de esta provincia en el mes de Junio último.

Conceder á Justo Redondo, vecino de Almonacid de Zorita, el ingreso de su nieta Jacinta en la Casa de Expósitos.

#### Sesión de 19 de Julio de 1890.

**Rebollosa de Jadraque.**—1887.—Mario Minguez de Mingo, exceptuado por hijo de madre pobre, casada con marido pobre sexagenario é impedido sin reclamación; en su vista, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

**Romancos.**—1887.—Gregorio Aldea Martínez, idem por hijo de padre impedido y pobre, sin reclamación; en su vista, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

**Mandayona.**—1887.—Mariano Díaz Cabrera, idem por hijo de viuda pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

**Clares.**—1887.—Salvador García García, id. por hijo de padre sexagenario, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

**El Pobo.**—1889.—Florentino Hermosilla García, que alegó tener un hermano en el servicio; visto el caso y justificado lo alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

**Valdearenas.**—1889.—Andrés Calero Blas, que alegó tener un hermano en el servicio; visto el caso y justificado lo alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

**Atienza.**—1889.—Pedro de la Vega Bermejo, que alegó tener un hermano en el servicio, y habiendo justificado todos los extremos de la exención, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

**Torrubia.**—1889.—Juan Marcos Cano, exceptuado por hijo de viuda pobre, sin reclamación; en su vista,

la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

**Checa.**—1889.—Aniceto Hernández Chavarria, Melquiades Catalán Domench y Cirilo Gomez Laguia, exceptuados por hijo de padre impedido, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

**Mondéjar.**—1889.—Juan Moreno Aguirre, que alegó tener un hermano en el servicio; visto el caso, la Comisión acuerda oficiar al Jefe del Cuerpo en que sirve este mozo y manifieste si el hermano se hallaba ó no en servicio activo el día 1.<sup>º</sup> de Abril último.

**Renales.**—1889.—León Martínez Gil, quedó pendiente de nuevo fallo del Ayuntamiento; con vista del resultado ofrecido de los reconocimientos del padre y hermano, y el expediente que debe presentar el interesado, y ha sido declarado soldado sorteable. Reclamo del reconocimiento del hermano; visto el caso, la Comisión acordó se oficie al Alcalde para que se presente el hermano de este mozo ante esta Comisión para ser reconocido.

**Idem.**—Gregorio Herráiz Herráiz, exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

**Renales.**—1889.—Juan Utrilla Díaz, que alegó tener un hermano en el servicio; visto el caso, la Comisión le declaró soldado sorteable por hallarse el hermano en situación de reserva.

**El Ordial.**—1889.—Bibiano Pérez Gil, que fué excluido por defecto físico y ha sido declarado prófugo; en su vista, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

**Terzaga.**—1889.—Nicomedes Rico González, exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

**La Yunta.**—1889.—Basilio Martínez Pérez, exceptuado por hijo de viuda pobre; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

**Idem.**—Tiburcio Martínez Nieves, exceptuado por hijo de padre impedido. No ha revisado el Ayuntamiento esta excepción por hallarse aquél ausente; la Comisión acordó que el Ayuntamiento proceda á instruir expediente de prófugo.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Traid, por el que desestimó la alegación propuesta por D. Saturnino Usero para eximirse del cargo de Concejal.

Disponer se remita á informe del Arquitecto provincial habilitado el proyecto facultativo para las obras de reparación de la iglesia parroquial de San Vicente Mártir, en la ciudad de Sigüenza.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de Riva de Santiuste, solicitando autorización para construir un edificio destinado á Casas Consistoriales, escuela y pórtico.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y con presencia de los datos que existen en esta Secretaría, los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Aprobar, para los efectos oportunos, las cuentas de bagajes facilitados por administración en los cantones de Selas, del primer semestre de 1889 á 90; Torremocha del Campo y Alcolea del Pinar, en el 4.<sup>º</sup> trimestre de dicho ejercicio, y por contrata en los cantones de Padilla de Hita, en el 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> trimestre de 1889 á 90, y Gajanejos en el 4.<sup>º</sup> trimestre del mismo año.

Manifestar al Alcalde de Almadrones, que para la instrucción del expediente que intenta instruir por los daños causados por la tormenta del 21 de Junio último

se atenga á lo preceptuado en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Disponer que los presupuestos de material de enseñanza que formula los Profesores de las escuelas de la casa Inclusa para el presente ejercicio pasen al señor Vocal Visitador y Secretario Contador de los Establecimientos, á fin de que propongan las modificaciones que estimen oportunas.

Conceder á Cipriano Muñoz, vecino de Zaorejas, un socorro de lactancia para su hija Pilar.

Quedar enterada del acta notarial que justifica no haber tenido resultado por falta de licitadores la subasta para el arriendo del cobre del contingente provincial.

Sesión de 28 de Julio de 1890.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública, participando el fallecimiento de D. Victor Sanchez, Secretario de la Junta de Instrucción pública, y nombrando con el carácter de accidental, al Sr. Inspector de primera enseñanza.

Se dió cuenta de una comunicación del Secretario Contador de Beneficencia, manifestando la situación en que se halla el asilo con las criaturas de pecho, por falta de nodrizas externas.

Oficiar al Ayuntamiento de esta capital, en vista de lo propuesto por la Contaduría, interesándole la conveniencia de amortizar parte de sus descubiertos por contingente provincial y otros conceptos, con los créditos que á su favor tiene pendientes, en la forma que se viene haciendo con los demás de la provincia.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Contaduría, para satisfacer las obligaciones que se devenguen en el próximo mes de Agosto.

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de Esplegares, Gárgoles de Abajo, Tamajón, San Andrés del Rey, Drieves y Trijueque, correspondientes al ejercicio de 1886 á 87.

Reclamar al Ayuntamiento de Herrería varios antecedentes para resolver el recurso interpuesto por don Roque Fernandez y D. Dionisio García, contra un reparto girado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1889 á 90.

Idem id. de Torrejón del Rey, para resolver la reclamación de D. Cándido Vazquez y otros vecinos, contra el reparto para cubrir el déficit del presupuesto de gastos de 1889 á 90.

Aprobar los estados de bagajes facilitados por el contratista D. Miguel Ruiz, del 4.<sup>º</sup> trimestre del ejercicio de 1889 á 90, en los cantones de Horche y Azuqueca.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador del Correccional de esta capital, de pagos realizados en el mes de Junio.

Aprobar el presupuesto que formula el Ayudante de Construcciones civiles, para la reparación del hundimiento de las cubiertas del edificio que ocupa el Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de esta provincia.

Disponer de conformidad con lo informado por el Jefe facultativo de obras de la provincia y lo propuesto por la Secretaría la forma en que se han de llevar á efecto las obras de la carretera provincial del tercer trozo de la de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid, comprendido entre Fuentelahiguera y Viñuelas.

Sesión de 29 de Julio de 1890.

Trijueque.—1889.—Claudio Esteban Felipe que fué excluido por hijo de padre sexagenario y pobre y ha sido confirmada la excepción sin reclamación; en su vista la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Tartanedo.—1889.—Anastasio Sanz Herranz, exclui-

do por hijo de padre sexagenario, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Riosalido.—1889.—Francisco García Ranz, que fué exceptuado por hijo de padre impedido y pobre sin reclamación; en su vista la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Víctor Monge Lopez, exceptuado por hijo de viuda pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Ruguilla.—1889.—Alvaro Eugenio Perez y Perez, que alegó tener un hermano en el servicio; justificado lo alegado la Comisión le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

Sigüenza.—1889.—Adolfo Ramos García, pendiente de resolución hasta justificar la existencia de un hermano en el servicio, y habiendo acreditado todos los extremos de la exención, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Tierzo.—1889.—Valentín Caja Rico, exceptuado por hijo de padre impedido y pobre, sin reclamación; visto el caso la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Timoteo Gonzalez Martinez, exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Javier Sanchez Aguirre, pendiente de justificar tener un hermano en el servicio y los demás extremos; la Comisión acordó que el interesado justifique los demás extremos de la exención, toda vez que tiene acreditada la circunstancia de tener un hermano en el servicio.

Trillo.—1889.—Rufino Morón Sanz, que ha sido reconocido por dos facultativos de Molina, y considerado inútil para el servicio militar, la Comisión con el parecer facultativo, le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

Gárgoles de Abajo.—1889.—Tomás Melguizo Cubero, que alegó tener un hermano en el servicio, y habiendo justificado lo alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Villanueva de Alcorón.—1889.—Luis Bárcena Molina, exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación; en su vista la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Carrascosa de Tajo.—1889.—Pedro Moranchel Menchia, quedó pendiente de la certificación de existencia de un hermano en el servicio, y resultando que éste se halla en situación de reserva, la Comisión le declaró soldado sorteable.

Majaelrayo.—1889.—Ulpiano Garcia Moreno, exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación; la Comisión en su virtud, acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Tortola.—1889.—Lucio Avellano Señor, exceptuado por hijo de viuda pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada.

Idem.—Pío Benito Diaz, exceptuado por hijo de padre sexagenario y pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada.

Cerezo.—1889.—Juan Redondo Morales, exceptuado por hijo de padre impedido y pobre sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Durón.—Idem.—Andrés Fernandez Lopez, justificó tener un hermano en el servicio y quedó pendiente de acreditar los demás extremos, y habiendo justificado lo alegado, la Comisión provincial le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Alustante.—Idem.—Julian Leonarte Sanz, exceptuado por hijo de padre impedido y pobre, sin reclama-

ción; en su vista, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Monasterio.—Idem.—Felipe Boyarizo Boyarizo, idem por hijo de padre pobre sexagenario é impedido, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Bustares.—Idem.—Juan Garrido Baides, idem por hijo de viuda pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Id.—Id.—Luis Torija Benito, idem por hijo de padre impedido, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Id.—Id.—Mariano Llorente Tovar, idem por hijo de padre sexagenario, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Trillo.—1887.—Raimundo Botella Delgado, exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Id.—Id.—Manuel Pérez Cerrato, exceptuado por hijo de viuda pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Idem.—1890.—Andrés Hernandez Moreno, idem idem; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Paredes.—1889.—Victoriano Torrecuadrada Románillos, declarado soldado sorteable por el Ayuntamiento; la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Alique.—Idem.—Ladislao Serapio Lopez, que fué declarado prófugo. En vista de lo expuesto por la Alcaldía, acordó que continúa en la declaración de prófugo.

La Yunta.—Tiburcio Martinez Nieves, exceptuado por hijo de padre impedido y pobre, sin reclamación; en su virtud, la Comisión acordó quedar enterada.

Loranca de Tajuña.—Faustino Calvo Preciado, ha fallecido según certificación; la Comisión acordó quedar enterada.

Salmerón.—1888.—Lucio Navarro Saiz, que alegó tener un hermano en el servicio, y habiendo justificado lo alegado, la Comisión acordó declararle excluido temporalmente del servicio militar.

Arnuña.—Idem.—Francisco Gayoso Muñoz, exceptuado por hijo de viuda pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada.

Loranca de Tajuña.—Idem.—Emeterio Diego Asturiano, exceptuado por hijo de viuda pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada.

Miralrio.—Idem.—Eloy Segarda Hita, pendiente de reconocimiento y fallo del Ayuntamiento, previo reconocimiento del hermano declarado inútil para el servicio y remisión de la certificación de la edad del padre; la Comisión acordó que el Ayuntamiento de cumplimiento á lo acordado en sesión de 4 del corriente, con apercibimiento de multa al Alcalde y Secretario.

Budia.—1889.—Antonio García Bermejo, que alegó tener un hermano en el servicio y desiste de la exención por hacer cuatro ó cinco meses que el dicho hermano se halla en su casa; la Comisión acordó declarar á dicho mozo soldado sorteable.

Lebrancón.—1888.—Isidro Abad López, Francisco Navarro Castillo y Teodoro Berlanga Herranz, exceptuados por hijos de viuda pobre, sin reclamación; en su vista, la Comisión acordó quedar enterada.

Rillo.—1888.—Víctor Martínez Garcés, id. por hijo de padre impedido y pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada.

Sacedón.—1888.—Alejo Díaz Alocén, alegó tener un hermano en el servicio; justificado lo alegado, la Comisión le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar.

Trillo.—1888.—Alejo Simón Cantarero, exceptuado por hijo de padre sexagenario, sin reclamación; en su vista, la Comisión acordó quedar enterada del fallo del Ayuntamiento.

Idem.—Ramón Sánchez Delgado, id. por hijo de viuda pobre, sin reclamación; la Comisión acordó quedar enterada.

Bujarrabal.—1889.—Pedro Garrido Océn, fué excluido por defecto físico, reconocido resultó inutil; la Comisión lo declaró excluido temporalmente del servicio militar.

Arroyo de Fraguas.—1888.—Aniceto Casa Tomico, alegó defecto físico; reconocido resultó inutil y fué declarado excluido temporalmente del servicio militar.

Renales.—1889.—León Martínez Gil, que se hallaba pendiente del reconocimiento de un hermano que se dice impedido; la Comisión acordó que se presente el día 13 de Agosto próximo, en la inteligencia que de no verificarlo, se declarará desierta la apelación.

Sesión del 30 de Julio de 1890.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de Milmarcos, solicitando autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no comprendidas en la primera tarifa de consumos.

Formular los correspondientes pliegos de reparos á las cuentas municipales de Pelegrina, Pozancos, Valdesaz, Masegoso, Sacecorbo y Yunquera, correspondientes al ejercicio de 1886-87.

Quedar enterada del acta notarial de la subasta celebrada el día 16 del corriente, para la contratación del servicio de bagajes durante el presente ejercicio, en varios cantones de la provincia.

Aprobar las cuentas presentadas por los Alcaldes de Ledanca, Albares y Barbatona, de la distribución hecha de las cantidades concedidas del capítulo de calamidades del presupuesto provincial.

Oficiar al Alcalde de Alocén, que á pesar de las comunicaciones que se le han dirigido, no ha justificado la inversión de las cantidades que se le concedieron del fondo de calamidades del presupuesto provincial, de cumplimiento á lo que se le tiene ordenado, con apercibimiento de que se pondrá al Sr. Gobernador la imposición de una multa por su marcada desobediencia.

Oficiar á la Delegación del Banco de España en esta Capital, interesando manifieste si es cierto que no se le ha entregado al Ayuntamiento de Iriepal lo que se le adeuda por recargo sobre las contribuciones.

Ordenar al Administrador del correccional de esta Capital, en vista de lo acordado por la Junta de prisiones en 11 del corriente, haga entrega á esta Corporación de lo existente en el taller de espartería establecido en dicho Establecimiento, remita un inventario valorado de las existencias y herramientas adquiridas e ingrese en la Depositaria provincial el metálico que haya en Caja.

Disponer en atención á lo expuesto por el Administrador del correccional de esta Capital, de hallarse inservible el calzado de los penados, interesando la adquisición de 70 ó 80 pares de borceguies, que pueden hacerse por los zapateros del correccional al precio de ocho pesetas cada par, se averigüe el precio de los que hasta la fecha se han adquirido y oficiar al Administrador del penal de Alcalá de Henares, interesándole manifieste el precio de cada par de borceguies que se adquieran para los penados del Establecimiento.

Concediendo socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido á Eusebio Galve Roque, vecino de Castilblanco, para su hijo Salustiano; á Tomás Barazo Aguirre, vecino de Mondejar, para su hija Celestina; á Tomás Junquera Andrés, vecino de Membrilla.

llo, para su hijo Valentín; a Liborio Ruiz Carrera, vecino de Hiedelaencina, para su hija Francisca; a Fernando Núñez Plaza, vecino de Navas de Jadraque, para su hijo Enrique; a Urbano Zarza La Puebla, vecino de Sigüenza, para su hijo Vicente, y como caso extraordinario a Remigio Olmos Martínez, vecino de Tortuera, para uno de sus dos hijos gemelos, por reunir los solicitantes las circunstancias establecidas en el reglamento y existir vacante en los partidos judiciales a que dichos pueblos corresponden.

Desestimar la petición de lactancia de Juan Calvo y Pérez, vecino de Aranzueque, para su hijo Fabino, por no reunir el caso las condiciones que exige el Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Ley.—El Secretario, Luis García del Val.

## INTERVENCION DE HACIENDA

### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### Clases pasivas.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden fecha 25 del actual y de acuerdo con el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el pago de la mensualidad corriente a los individuos de clases Pasivas, se verificará en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, desde el día 3 al 12 del próximo mes de Diciembre, exceptuando los festivos.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1891.—El Interventor de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

## Ayuntamientos constitucionales.

### LUZAGA.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas, cobradas del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reunan las condiciones legales, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Luzaga 25 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Remigio Mayo.—P. S. M.—El Secretario, Dionisio Minguez.

### VALDEARENAS

Ignorándose el paradero del mozo núm. 2 del alistamiento de este pueblo, declarado soldado sorteable del reemplazo actual, José Marco Arenas, de estatura 1,550 milímetros, natural de Torres de Albaracín, provincia de Teruel, hijo de Titoteo y de Bernarda, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 126 de la ley de 11 de Junio de 1885, ruego a las Autoridades donde quiera que se halla el José le hagan saber que el día 12 del próximo mes de Diciembre es el señalado para el ingreso en caja de los individuos sujetos al reemplazo del presente año, y el sorteo tendrá lugar al día siguiente 13 del citado Diciembre; previniéndole que su presentación personal en la

(Sigue á la plana 8.)

## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA

PRECIOS Límites para la subasta que, en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar de este Distrito fecha 5 de Octubre último, ha de celebrarse el día 2 de Diciembre próximo, para contratar el servicio de subsistencias.

Raciones de	Un hectólitro de trigo.			TOTAL		
	PAN de 0'800 kilos.	CEBADA de 6'935 litros.	PRECIO en Pesetas.	TRIGO	CEBADA	PRECIO en Pesetas.
	154.800	9.045	9.045	78 78	20 04	441 74
				627 49	15 28	542 70
						8.852 47
						9.588 47
						21.675 01
						323 45
						2.167 50
						23.842 51

## PRECIOS MEDIDOS.

Ración de pan...  
Idem de cebada...  
Idem de paja...

5 por 100 del total importe del servicio, ó sea lo que ha de depositarse para optar á la subasta.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1891.—Emilio D. Arrangiz.

capital de la Zona militar (Guadalajara) para el ingreso en caja es de carácter voluntario, no teniendo derecho al percibo de socorro alguno.

En su consecuencia, se le previene asimismo que teniendo que proceder á la formación de filiaciones de los mozos comprendidos en este sorteo, se le previene comparezca ante mi Autoridad antes del señalado para el ingreso en caja para llenar las formalidades de la ley.

Valdearenas 27 de Noviembre de 1891.—El Alcalde Presidente, Luciano García. 3251

### Juzgados de primera instancia.

#### GUADALAJARA.

##### Cédula de citación.

Por virtud de providencia, fecha de hoy, del Sr. D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido, ha acordado se cite por medio de la presente á Mariano García Domínguez, domiciliado que estuvo en el Monte de Fresno, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 21 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de este distrito, con objeto de que asista á las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue contra Cesáreo Gómez, por lesiones; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1891.—El Actuario, García. —3253

#### CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Fernando Picazo Ortega, vecino de Gualda, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de desacato, he acordado se proceda á la primera subasta de todos los bienes embargados, que tendrá efecto en este Juzgado y en el municipal de Gualda el día 17 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, siendo el tipo del remate el valor de su tasación, y cuyos antecedentes están de manifiesto en la Escribanía respectiva.

Dado en Cifuentes á 26 de Noviembre de 1891.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—José Martí. —3250

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

#### CALENDARIO AMERICANO PARA 1892.

ó sea Calendario español hecho en forma del americano. Con una indicación de los trabajos que deben practicar cada mes los jardineros y hortelanos (completamente nuevos este año), Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo y el Vinícola; Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Historietas, Anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada día van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.—Estos calendarios tienen todos los años importantes mejoras.—Tamaño ordinario, 68 milímetros por 108 el bloc.—El Gigantesco, 200 milímetros por 150 el bloc.—El Religioso, 68 milí. por 108 el bloc.

—El Mediano, 80 milí. por 120 el bloc.—Estos blocs, conteniendo el Calendario, se adaptan á magníficos cronos, y cuestan desde 0'50 céntimos de peseta hasta 6'50.

Se recomienda pedir los Calendarios publicados por la Casa Bayly-Baillière é hijos, que son los más variados y divertidos. Los hay con ó sin termómetro.

Se hallarán de venta en la Librería Editorial de Bayly-Baillière é hijos, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las librerías, almacenes de objetos de escritorio y bazar de España y Ultramar.

### IMPORTANTE.

Almanaques de pared; papeles de hilo y algodón, de barba, cortado y de comunicaciones, de música, pautado y de cartas; sobres, tintas, plumas, etc., grandes surtidos.

Orlas, premios, libros, cuadernos rayados y de bordar y toda clase de objetos y libros para Escuelas, Secretarías, oficinas, etc.; también se timbran ó hacen membretes en los papeles, así como sellos para Corporaciones, Parroquias, etc.

Cadenas de reloj; carteras, petacas y portamonedas; rosarios, navajas, cortaplumas y tijeras; plumeros y cepillos y otra infinidad de artículos, así como los libros de que es autor, se hallan de venta en el Establecimiento de D. Saturio Ramírez.

Mayo baja, 21, Plazuela de San Andrés.

### IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

D. Felipe Fernández y Benítez, ex-secretario de Ayuntamiento, cesante de la Exma. Diputación provincial y Ayuntamiento de Madrid, agregado que ha sido á las secciones de cuentas municipales y de Pósitos en varios Gobiernos civiles, con certificaciones expresivas de buen cumplimiento, pone en conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia que, por un precio módico hace las cuentas que se le confien, así como llena los libros de la nueva Contabilidad y forma presupuestos y repartos.

Dirigirse por correo, Cardenal González de Mendoza, 3, entresuelo, Guadalajara.

### FÁBRICA DE PAPEL.

Se arrienda una de llamadas de tina con motor de agua, situada en término de Pastrana, en esta provincia.

Para tratar sobre precio y condiciones, dirigirse á D. Angel Somalo en dicha villa de Pastrana.

### LOS SARGENTOS Y LA ADMÓN. MUNICIPAL.

Comprende las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio de 1885, el Reglamento del mismo año, Real decreto de 25 de Septiembre último y otras disposiciones aclaratorias, con gran número de formularios, para que los Ayuntamientos sepan á qué atenerse respecto de esta clase de destinos.

Pidase en Madrid al Director de *El Secretario*, incluyendo una peseta en sellos.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.